

554



JOSPID N. 26.554

D^o honorabili melchor vodu
guez utroq^{ue} Joannes vidua bica
ny loci de la cathedra

Contra

sup executione
Comand^e

J

Die quarto mesis augusti anno M
CCCLXXII in loco de Villalidense coram
nos Michael millo fijo quez heredi
nario del lugar de Villalidense en fijo
sus y comparecio melior no dize
en nombre y como procurador de don
vidal vezzino del lugar de la canada
quidito nombre de vincubel del
tenor siguiente



ga
ta

rel

usa
ore
le
ol
una
omo
e
uel
iz.

LIBRERIA
NACIONAL
HISTÓRICA

554

D. Quarto,

Del Memorial de Agosto Año de 1763 y en el lugar de yslabur Lengua ante la presencia del magro
 myslm de Justicia y juez ordinario de dicho lugar en yugio y en comparecio del chor
 andrey habiente on dicho lugar en nombre y como por descurridal de la corte de lo qual
 En el dicho nombre ante el qual hizo se dar un testimonio publico de como se comanda otorgado.
 por do mingua uela en favor de dicho Jovarij dal y Jovarij mente de la clausula de
 variacion de juzgos en aquel contienda y o un testimonio con esto dar y allego que en un
 tud de dicha comenda y asimismo de dicho suplico y tal ante el Jefe de la comenda de lo que
 del a tenesja haya sido fructo un proceso de execucion con todo un proceso
 por el qual fueron al vniades adicha execucion de los males un pe lo vno y otro de pa
 re pro y queriendo entregarse dicho Jovarij dal en el precio de aguellos salu de
 rades vno llamado miguel for vna heya de hecho de mingua uela ob lligado degen do y allan
 do que dichos malos con ynos p pios no de no mingua uela y a por p an y su uela de lo qual
 p rone de los testigos que fueron examinados por dicho Jefe de la comenda en que en fue
 pronunciado dicho proceso de execucion y del qual comparecio en los dos dichos malos en que un
 como por sobre dicho y pido copia de todo lo en un todo y proceso antes dicho Jefe de la comenda
 para ser de la funde y manifestar con una informacion y se fue comendada de lo que el heyo presente
 ante dicho Jefe de Justicia y pido se hie y no se pido p o lo y fue asimismo de lo que dicho Jefe
 Justicia y a ceta para por dicho Jefe y el qual orjano de la facultad de la clausula de un proces
 de juzgos en dichos en el publico de la comenda p uer y contenida de xvi y de dicho Jefe de la comenda
 fue dicho subnicipal allego que en un caso como vno juicio a saber es de dicho Jefe de la comenda
 dicho Jefe de Justicia sacando dicho proceso de execucion En el punto de estado que se aha de los
 Juzgos y vniades de dicho Jefe de la comenda y en un diligencias y fue de modo lo en la parte de
 y vniades de dicho Jefe de Justicia pordonado y suplicando de como en efecto lo pido y suplico
 admitiéndose dicha variacion de juzgos mediante los Jefe de Justicia manifestase p uer y ablye
 de la mata la dicha variacion que no se gntemeta de suora y a delante en la copia de
 dicha causa y p uer y ablye de mingua uela y me que p uer y ablye la misma manifestacion de
 y lo referir que usen con p uer y ablye la de la causa proceso de execucion y nota con la
 dicho Jefe de Justicia y no p uer y ablye a la de la comenda por dicho Jefe de la comenda y a lo
 demas y uer y ablye con una alta sentencia de Justicia y de y de a execucion de aquella en a por
 el vniades que uno comparecen sera pagado en dicho proceso y causa conforme fuer
 Justicia y no son y el dicho Jefe de Justicia admitido dicha variacion de juzgos y con
 de dicho Jefe de Justicia y citatorias como estan p uer y ablye lo qual fue a la
 de por dicho Jefe de

el
 una
 una
 una
 una
 una
 una
 una
 una
 una
 una

Así dato dicho cartel El Señor J^o
proveyo letras para el Bayle de la mara
y al J^o de Villorey del reyno de v^ol^o

J^o de gomez y Jua^o omib^o hab^o en el
dicho lugar de Villorrey

Aij de f^o ^{en el lugar de Villorrey} ante mi^o milla J^o com^o
reio mi^o J^o vela manco de Villorey
y dize q^o como le sea J^o mada vna le
tra de vno caso de vna causa de ex
cuso que mel hio no dize q^o m^o t^o m^o
en la corte del Bayle de la mara como
pro^o de su vida de la cano dize
y responde q^o el no a remunerado su J^o
ofalco de vna q^o se yda ante su J^o.

#

Die sexta menfis setembrij anno M^oz^om
in loco de Villarluengo



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a legal or administrative document.]



